



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Madrid

Por solicitud del Notario Ochenta (80) Encargado del Círculo de Bogotá D.C., el señor JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO, y para dar cumplimiento al Decreto 2668 de 1.998, se dispone en la oficina: Consulado General Central de Colombia en Madrid, la fijación del presente Edicto, cuyo texto es el siguiente:

NOTARIA 80

Aeropuerto Internacional El Dorado Bogotá
Carlos Abed Toro Ortiz
Notario

MATRIMONIO M-007
EL SUSCRITO NOTARIO OCHENTA (80) ENCARGADO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

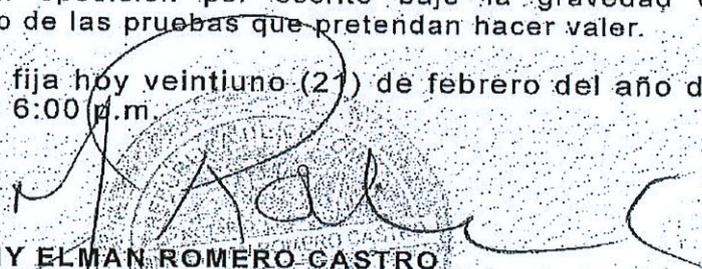
HACE SABER:

JOSE ALEJANDRO BERMUDEZ BOLIVAR, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.891.171 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero, nacido el día catorce (14) de enero del año mil novecientos setenta y siete (1977) en la ciudad de Bogotá D.C., hijo de JOSE DEL CARMEN BERMUDEZ TORO y MARIA TILCIA BOLIVAR ANGEL, obrando en nombre propio;

GUADALUPE DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ ALBAN, mayor de edad, de nacionalidad Española, domiciliada en la ciudad de Madrid (España), identificada con el Pasaporte No. AAE610378, de estado civil soltera, nacida el día dieciocho (18) de octubre del año mil novecientos setenta y tres (1973) en Ambato - Tungurahua (Ecuador), hija de JOSE RICARDO RODRIGUEZ y MARIA EVA BEATRIZ ALBAN, obrando en nombre propio;

Quienes han presentado solicitud para contraer matrimonio civil de conformidad con el trámite señalado en el Decreto 2668 de 1.988, para que las personas que conozcan algún impedimento para la celebración de estas nupcias presenten oposición por escrito bajo la gravedad del juramento acompañándolo de las pruebas que pretendan hacer valer.

El presente EDICTO se fija hoy veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2.020), a las 6:00 p.m.


JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO
NOTARIO OCHENTA (80) DEL CÍRCULO DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., ENCARGADO.



Ca318279866

Ca318279866

C/ Alfonso XI, 6 C.P. 28014 - Madrid

Conmutador (34) 917 452 590 Fax: (34) 917 450 471

cmadrid@cancilleria.gov.co

Se fija el presente Edicto, con el fin de que las personas conecedoras de algún impedimento para la celebración de este matrimonio presenten oposición ante esta Oficina Consular, la cual está ubicada en la Calle Alfonso XI, No. 6, CP. 28014, Madrid-España, mediante escrito presentado personalmente y acompañando las pruebas que pretendan hacer valer, por un espacio de cinco (05) días hábiles, a partir del tres (03) de marzo del año dos mil veinte (2.020), siendo las 8:30 horas de la ciudad de Madrid-España,


César Darío Escobar Casilla
César Darío Escobar Casilla
Vicecónsul

Se desfija el presente edicto, el nueve (09) de marzo del año dos mil veinte (2.020), siendo las 17:00 horas de la ciudad de Madrid-España,

César Darío Escobar Casilla
Vicecónsul